

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LATINMOVIX S.A.

La compañía LATINMOVIX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001472 de 05 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) El desarrollo y creación, contenidos, implementación, aplicación, comercialización, integración, distribución y en general toda actividad técnica relacionada con programas de ordenador y todo equipo de equipamiento por medios físicos o telemáticos (software y hardware).....

Quito, 05 MAY. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Guzmán
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS

Miércoles, 4 de junio de 2008

ite correspondiente
zaria prevista en el
término. Parágrafo Iro.
mientes del Código
o Civil, para que en
os días proponga las
las que se creyera
la aseveración jurá-
ante respecto de
de determinar la
residencia de los
ase a de MARIA
COLLAGUAZO con
la demanda y esta
en prensa en una de
mayor circulación
a ciudad mediante
. De conformidad
rocedimiento civil
dumento inscribase
el Registro de la
tón . Tomese en
cencia del ilustre
lano de Quito en
de la ciudad,
a la casilla judi-
ón otorgada a su
los. Agréguese al
ntos presentados
R. MARIO ORTIZ

onocimiento del
para los fines
S. DS AMPUDIA

—

SEGUNDO DE
CHINCHA
CIAL
RESUNTOS Y
DE LA SRA.
IA VÉRGARA

) NRD. 362-
ARIO FLORES

FRANCISCA
NARVAEZ
ES VÉRGARA

NADA

ESCRITURA

UNDO DE LO
QUITO, 13 de
35.-

escrito pre-
mismo, de
uestro en el
ocedimiento
a los here-
nicios de
lia Vergara
xena en un
n nacional

conformidad con lo que dispone el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil. Al Sr. Gerente de la Cooperativa
de Ahorro y Crédito San Francisco oce
Asis Ltda., cite-sele en el lugar señalado
para el efecto. NOTIFIQUESE
f) DR. Luis Narváez Pazos (JUEZ)
Lo que comunicó a U.d., para los fines
de Ley, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del
perímetro legal. Certifícole.
DRA. NORMA ALMEIDA
SECRETARIA(E)
Hay firma y sello
AC/61160/08

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A LA
SEÑORA ENMA BEATRIZ CALERO
MASAPANTA

EXTRACTO

ACTORA: MARIA HERLINDA VITERI
GRANDA VIUDA DE CALERO
DEMANDADOS: ANA GLORIA
CALERO MASAPANTA, ENMA
BEATRIZ CALERO MASAPANTA,
AMPARO DE LAS MERCEDES
CALERO MASAPANTA, MARIA DE
LOURDES CALERO MASAPANTA,
VICTOR ANIBAL CALERO
MASAPANTA Y JAIME ENRIQUE
CALERO MASAPANTA

JUICIO N° 297-2-007 W.M.

TRAMITE ORDINARIO DE RESCISIÓN
DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE ACCIONES Y DERECHOS
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL N° 27
PROVIDENCIA.

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, Machachi, a 18
de septiembre del 2.007. Las 15H45.-
Vistos: El escrito y documentos
agregues al proceso para los fines
de Ley. En lo principal, la demanda
presentada por María Herlinda Viteri
Granda Vda. de Calero, por clara y
completa, réuite con los requisitos
de Ley, razón por lo que se la acepta
al trámite en juicio ordinario. En
consecuencia córrese trastido con el
contenido de la demanda, providencia
en ella reclada, escrito que antecede
y esta providencia a los señores
Ana Gloria Calero Masapanta, Enma
Beatriz Calero Masapanta, Amparo
de las Mercedes Calero Masapanta,
Maria de Lourdes Calero Masapanta,
Victor Aníbal Calero Masapanta y
Jaime Enrique Calero Masapanta, a
fin de que la contesten en el término
de quince días proponiendo las
excepciones dilatorias y perentorias
de las que se crean asistidos, bajo
avpercibimiento de rebelida. Cítense a
los demandados antes indicados de
la siguiente manera: A los señores
Ana Gloria Calero Masapanta, Enma